

OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Trenes del Interior

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE
CARGAS GENERALES**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(P.E.T.)

Septiembre 2018

OBJETO

Contratación del servicio de transporte de cargas generales y de materiales hacia los almacenes y bases de Trenes del Interior.

ALCANCE

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Retiro y transporte de cargas generales y de materiales desde las siguientes ubicaciones:

Almacén Central Liniers: Av. Reservistas Argentinos 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Almacén Retiro: Av. del Libertador 405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Almacén Tucumán Línea Mitre: Av. Corrientes 1045, San Miguel de Tucumán

SOFSE se reserva el derecho de incorporar nuevos sitios según necesidad dentro del AMBA bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

b) Los lugares de destino son los siguientes:

DESTINO DE ENTREGAS		
PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
CHACO	FONTANA	GARCIA MEROU 5800
CHACO	ROQUE SAENZ PEÑA	AV. SARMIENTO & HIPOLITO YRIGOYEN
ENTRE RÍOS	PARANA	BV. EDUARDO RACEDO 230
CÓRDOBA	CAPITAL	BV. JUAN DOMINGO PERON 101
MISIONES	POSADAS	HUMBOLTD 3887
NEUQUEN	NEUQUEN	AV. CORONEL OLASCOAGA 72
SALTA	GÜEMES	FLEMING 804
TUCUMÁN	SM DE TUCUMÁN	AV. CORRIENTES 1045

c) De acuerdo a las necesidades de SOFSE los viajes también pueden tener origen en los almacenes del Interior y destino en cualquier almacén de SOFSE en el ámbito del AMBA.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Forman parte de la documentación contractual y regirán su interpretación en el orden en que se los enumera, los siguientes instrumentos:

1. El CONTRATO que eventualmente se celebrará.
2. El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.)

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Tipos y estados de vehículos. Requisitos:

- a. Unidades Sider o Semirremolques con baranda volcable de al menos 14,5 mts de longitud.
- b. Tener una capacidad de carga igual o superior a la suma de veintiséis mil (26.000) kilogramos
- c. Ser diseñados y contruidos de acuerdo a las normas de seguridad activa y pasiva, sin modificar su construcción original
- d. Estar matriculados y radicados en forma permanente y definitiva en el territorio de la República Argentina
- e. Realizar la Revisión Técnica Obligatoria
- f. Llevar matafuegos reglamentarios
- g. Tener colocadas bandas retro reflectivas en los laterales y parte posterior de la unidad
- h. Cumplir las normas sobre Pesos y Dimensiones máximos
- i. Contar con los seguros obligatorios de responsabilidad civil: hacia terceros transportados o no, en las condiciones exigidas por la normativa del tránsito
- j. Los vehículos de transporte deben llevar en la parte trasera un circulo reflectivo indicador de la velocidad máxima que les está permitido desarrollar
- k. Inscribir en sus vehículos la identificación y domicilio, la tara y el peso máximo.
- l. Pisos limpios y en buen estado
- m. Sin goteras o lonas agujereadas
- n. Libre de olores
- o. Sin mercadería en tránsito
- p. La carga viaja asegurada a través de la póliza de SOFSE debiendo el transportista cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la misma.
- q. Cumplir con los requerimientos de seguridad de la póliza de transporte de SOFSE

Valor total de la mercadería	Exigencia
De USD 0 a USD 500.000.-	Sin exigencias
De USD 500.001 a USD 1.000.000.-	Custodia Satelital o Custodia Armada (un móvil de custodia, durante la totalidad del recorrido)

- r. El monto máximo a transportar por viaje será de USD 1.000.000
- s. Al momento de solicitar la carga SOFSE informará al TRANSPORTISTA el valor declarado de la mercadería y en caso que la unidad requiera Custodia Satelital, SOFSE tiene el derecho de solicitar el certificado de funcionamiento del equipo y de solicitar una prueba de funcionamiento antes de iniciar la carga de la unidad.
- t. La no presentación del certificado de funcionamiento del equipo o el no funcionamiento de algunos de los atributos del equipo es razón suficiente para rechazar la unidad y obligar al TRANSPORTISTA a reemplazarlo de modo de cumplir con el turno de carga pautado.
- u. Al momento de la presentación de la unidad en el lugar de carga o antes de la salida del viaje, EL TRANSPORTISTA debe informar a SOFSE el acceso al equipo satelital de la unidad para que SOFSE pueda hacer el seguimiento de la unidad a lo largo de todo el trayecto del viaje.
- v. Tener trabas para bloquear las ruedas y evitar el desplazamiento del camión durante la carga y descarga
- w. Tener Soga precinto en el caso de camiones con lona

No está permitido el uso de vehículos abiertos. Las cargas durante todo el transporte deberán estar protegidas del sol, humedad y lluvia

Cuando ocurren transbordos, los vehículos de entrega deben mantener los requisitos de buen estado de conservación y funcionamiento (aspecto externo e interno)

El no cumplimiento de estos requisitos dará potestad a SOFSE al rechazo de la unidad sin reconocimiento de cargo alguno.

Tipos de viajes

- a. Entrega Directa: Servicio de entrega punto a punto, desde los almacenes de SOFSE hasta los destinos del Interior o viceversa.
- b. Entrega Distribución: Servicio de entrega directo a hasta 3 destinos en el interior del país según ruteo preestablecido

Los viajes con origen en AMBA pueden tener hasta dos lugares de carga.

Programación de carga y solicitud de vehículos

La solicitud de unidades, el lugar y el turno de carga será comunicados al transportista con 48 hs. de anticipación por mail.

El transportista deberá disponer la cantidad requerida de vehículos para atender nuestra demanda.

El transportista devolverá la confirmación de disponibilidad y el acuerdo del turno de carga.

El transportista deberá cumplir con el turno de carga acordado.

El transportista deberá realizar la entrega tal lo pautado

Cualquier desvío y su consecuente estadía/demora no será responsabilidad de SOFSE.

La persona de contacto de SOFSE será el Jefe de Almacenes de TDI

Horarios de carga y de descarga

Los horarios de carga y de descarga en los almacenes de SOFSE son de lunes a viernes de 7 a 15hs.

En caso de necesidad operativa SOFSE puede modificar estos horarios.

Control de cargas

La carga saldrá precintada de SOFSE. Para eso es necesario, según el tipo de camión, que envíen soga precinto.

Tiempos de viaje

Los tiempos máximos estimados para cada viaje son:

DIRECTOS

DESTINO	TIEMPO ESTIMADO (HS)
NEUQUEN	48
CORDOBA	24
CHACO	48
POSADAS	48
PARANA	24
SALTA	12

DISTRIBUCION

DESTINO	TIEMPO ESTIMADO (HS)
CORDOBA - TUCUMAN - SALTA	96
PARANA - RESISTENCIA - POSADAS	96

Entrega de las cargas

Al finalizar la entrega el responsable de recepción de SOFSE deberá firmar, sellar o entregar conforme de recepción de mercadería con fecha y hora de recepción.

También aclarar N° de precinto y estado del mismo.

Cualquier diferencia en la recepción deberá ser informada al Jefe de Almacenes de TDI.

SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El TRANSPORTISTA deberá ejecutar el servicio de transporte con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas. La prestación del servicio de

transporte es responsabilidad absoluta de EL TRANSPORTISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por SOFSE.

LAS PARTES entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por EL TRANSPORTISTA, y que deben cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente contrato. Independientemente de esto, las empresas adheridas serán solidariamente responsables con EL TRANSPORTISTA por cualquier incumplimiento en que incurran.

EL TRANSPORTISTA será el único responsable ante SOFSE de todo lo hecho por los subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de la contratación estará dada por el vencimiento del periodo de contratación el cual será de 6 meses corridos desde la emisión de Orden de Entrega o por el cumplimiento de la cantidad de viajes solicitados por destino o lo que primero acontezca.

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA

1. EL TRANSPORTISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL TRANSPORTISTA el único responsable del servicio contratado deberá arbitrar los medios necesarios para cumplirlo.
2. Deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y reglamentos que se refieran a pago de salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen al TRANSPORTISTA en relación con su personal.
3. El Transportista es responsable por las cargas sociales, jubilaciones, aguinaldos, seguros o modificaciones de jornadas relacionadas con su personal.
4. Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad necesarios y en un todo de acuerdo a las normas laborales vigentes, como así también los gastos necesarios por comidas, viáticos, etc. cuando correspondan.
5. EL TRANSPORTISTA será responsable por el hecho de sus dependientes en los términos establecido en el Art. 1113 - Primer Párrafo - del Código Civil, así como también deberá eximir a SOFSE y/o Autoridad Concedente (cualquiera fuera su estructura jurídica o grado de centralización administrativa) de cualquier incidente judicial o extrajudicial suscitado con los dependientes de EL TRANSPORTISTA e imputables a éstos o a EL TRANSPORTISTA.
6. Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART): EL TRANSPORTISTA deberá presentar

el Contrato vigente de Afiliación a la ART, donde consten las alícuotas a pagar y el nivel de calificación de la Empresa, el que deberá incluir cláusula de no repetición -“...La ART ...(nombre de la Cía Aseguradora de ART)... o empleador autoasegurado, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra SOFSE, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamentos en art. 39.5 de la LEY 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de ... EL TRANSPORTISTA... alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo” y la nómina ordenada alfabéticamente.

7. El TRANSPORTISTA será único y exclusivo responsable por todos y cada uno de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo, en ocasión o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones a su cargo en la ejecución del CONTRATO, ya sea que afecten a su personal, a las cosas o bienes de que se sirva o tenga a su cuidado, como así también por aquellos daños y perjuicios que pudiera sufrir SOFSE, ya sea en su personal como en sus cosas y bienes.
8. Deberá velar y será el único responsable de la seguridad de su personal, respetando estrictamente las Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, tanto general como específico por la materia de que se trata. Cualquier duda y/o consulta que tenga con respecto a las Normas de Seguridad que, de acuerdo a las tareas a ejecutar tendrá que cumplir, deberá formularlas al departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de la Operadora Ferroviaria.
9. El TRANSPORTISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de SOFSE.
10. EL TRANSPORTISTA facilitará y colaborará con el personal de SOFSE o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de este contrato.
11. El Transportista es responsable por infracciones a reglamentos municipales, provinciales, nacionales o policiales cometidas por él o por su personal
12. El TRANSPORTISTA deberá contar con un seguro de responsabilidad civil comprensiva cruzada por un monto de \$5.000.000 con franquicia de \$5.000.

FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por viajes. Estimativamente, se calcula que se retirará un promedio de 4 viajes por mes a los diferentes destinos de SOFSE. Los volúmenes promedio estimados no representan un compromiso por parte de

SOFSE durante el período del contrato

Este dato es informativo y bajo ningún concepto el transportista puede reclamar en caso de no cumplirse con este volumen.

GARANTIA DE SERVICIO

El Transportista sin expresa autorización previa, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA

EL TRANSPORTISTA deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PET.

INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser iniciados y ejecutados dentro del plazo previsto.

En caso de que el transportista rehusare iniciar los trabajos por causas que le fueran imputables o no los comencare en la fecha indicada por SOFSE, cualesquiera fuesen las razones que invocare, si ya estuvieran cumplidos todas las acciones que son de responsabilidad de SOFSE, ésta podrá resolver el CONTRATO y ejecutar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO de CONTRATO, con solo notificarlo y sin necesidad de interpelación previa. Ello además del derecho de SOFSE de reclamar a EL TRANSPORTISTA la reparación integral de los daños y perjuicios que los incumplimientos de éste le hubieren irrogado.

Al finalizar el plazo de ejecución, y no existiendo observaciones, el transportista y SOFSE firmarán el Acta de Recepción Definitiva.

CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

EL TRANSPORTISTA deberá presentar los remitos conformados de cada viaje. La documentación será entregada al Jefe de Almacenes de TDI.

SOFSE la aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación.

Una vez aprobado el servicio, EL TRANSPORTISTA emitirá la correspondiente FACTURA.

Para certificar el servicio, es condición cumplir con la entrega de la documentación anteriormente detallado.

El pago de la FACTURA se efectivizará según lo establezca el Departamento de Compras, sector Cuentas a Pagar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: RC 29229 - PET Servicio de Transporte de Cargas Generales - 14.09.18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.